

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (BA) - secretariahcdarrecifes@gmail.com

"2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar." - Decreto Nro. 949/26

Expediente	12.518/26
Ordenanza	3.875
Sesión	15° Ordinaria
Fecha	23/09/2026

ORDENANZA Nro. 3.875 :

VISTO:

La necesidad de reafirmar, desde el ámbito institucional del Municipio de Arrecifes, el permanente compromiso con la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes y;

CONSIDERANDO:

Que la cuestión Malvinas constituye una política de Estado de la República Argentina y representa una causa permanente e irrenunciable de todos los argentinos.-

Que la Constitución Nacional, en su Disposición Transitoria Primera, establece que la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.-

Que resulta de interés que las instituciones públicas y privadas contribuyan, desde sus respectivos ámbitos, a mantener presente la legítima reivindicación de la soberanía argentina sobre dichos territorios.-

Que la utilización permanente de la expresión "**LAS ISLAS MALVINAS FUERON, SON Y SERÁN ARGENTINAS**" en la documentación oficial constituye un acto institucional de reafirmación de nuestra soberanía y de reconocimiento a quienes participaron en la defensa de la Patria.-

Que dicha expresión podrá incorporarse como membrete en la documentación oficial emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Deliberante y los organismos descentralizados municipales.-

Que asimismo resulta oportuno invitar a los organismos del Estado Provincial y Nacional con asiento en el Distrito de Arrecifes, como así también a las empresas comerciales, industriales y de servicios radicadas en el mismo, a adoptar voluntariamente igual criterio en su documentación institucional.-

Que corresponde encomendar a la Oficina Municipal de Habilitación de Comercio e Industrias la comunicación de la presente invitación a las empresas comerciales, industriales y de servicios con asiento en el Distrito de Arrecifes.-

Por ello:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 – (2740) Arrecifes (BA) – secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Adoptase con carácter permanente, la expresión **“LAS ISLAS MALVINAS FUERON, SON Y SERÁN ARGENTINAS”** como membrete de la documentación oficial del Municipio de Arrecifes.

Artículo 2º: La disposición establecida en el artículo precedente será de aplicación obligatoria en toda documentación oficial emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, del Honorable Concejo Deliberante y de los organismos descentralizados municipales, cualquiera sea su soporte, en los términos que establezcan las respectivas normas y reglamentaciones internas.

Artículo 3º: Invitar a los organismos dependientes del Estado Provincial y del Estado Nacional con asiento en el Distrito de Arrecifes a adoptar, en su documentación institucional, la expresión **“LAS ISLAS MALVINAS FUERON, SON Y SERÁN ARGENTINAS”**, como manifestación de reafirmación de la soberanía argentina.

Artículo 4º: Invítase a las empresas comerciales, industriales y de servicios con asiento en el Distrito de Arrecifes a adoptar voluntariamente igual criterio, incorporando la expresión **“LAS ISLAS MALVINAS FUERON, SON Y SERÁN ARGENTINAS”** en sus respectivos membretes y documentación institucional.

Artículo 5º: La Oficina Municipal de Habilitaciones de Comercios e Industrias deberá comunicar la invitación establecida en el artículo 4º a las empresas comerciales, industriales y de servicios radicadas en el Distrito de Arrecifes, procurando su adecuada difusión.

Artículo 6º: La implementación de la presente medida no implicará modificación alguna de los requisitos legales, administrativos, fiscales o comerciales que correspondan a la documentación emitida por los organismos y establecimientos alcanzados por las invitaciones previstas en los artículos 3º y 4º.

Artículo 7º: Facultase a las áreas municipales competentes a adoptar las medidas necesarias para la implementación y difusión de la presente ordenanza.-

Artículo 8º: Remítase copia de la presente disposición a las Inspectorías de nivel primario y secundario distritales de la Dirección General de Cultura y Educación para que ambos entes tomen conocimiento de la propuesta.-

Artículo 9º: Establécese que la leyenda prevista en la presente ordenanza podrá ser complementada, en aquellos años en qué circunstancias históricas, conmemorativas o de interés público así lo ameriten, con leyendas alusivas de carácter temporal, sin que ello implique la modificación permanente del diseño establecido.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 – (2740) Arrecifes (BA) – secretariahcdarrecifes@gmail.com

“2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia, a 50 años de la última dictadura cívico-militar.” – Decreto Nro. 949/26

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

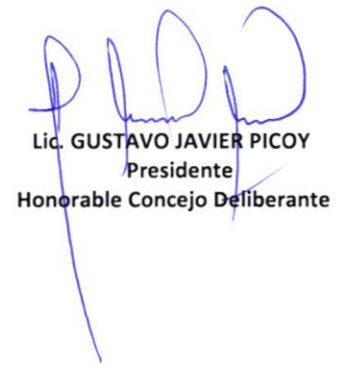
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 15º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

Arrecifes, 24 de Septiembre de 2026.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Lic. GUSTAVO JAVIER PICOY
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

